Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO N° 001498

Casablanca,
- 1 ABR 2014

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con el traslado de 20 usuarios participantes de la gira técnica en agricultura orgánica a la ciudad de Quillota.

2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **OSVALDO FRANCISCO CUETO POZO,** cédula de identidad N° 10.760.520-7 para el traslado de 20 usuarios participantes de la gira técnica en agricultura orgánica a la ciudad de Quillota, por la suma única y total de $ 100.000.-

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 58 "Administración de Fondos – Prodesal 2" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Dideco
Jurídico

Casablanca
Municipalidad
con su gente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, 01 de abril de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **OSVALDO FRANCISCO CUETO POZO**, cédula de identidad N° 10.760.520-7, domiciliado en Villa América N° 505, Pasaje N° 3, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de 20 usuarios participantes de la gira técnica en agricultura orgánica a la ciudad de Quillota (Rautén)

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de $ 100.000; previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El servicio se realizará el día jueves 10 de abril de 2014, en los horarios convenidos previamente con Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

OSVALDO CUETO POZO

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca